

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de febrero de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado designado como apoderado de pobre donde solicitó oficiar a Salud Total Eps para informe cuales son los datos de ubicación de la solicitante, toda vez que ha sido imposible contactarla al número telefónico reportado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Liliana Forero León, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00720-00.

El apoderado designado como apoderado de pobre solicitó oficiar a Salud Total Eps para que informe los datos de ubicación de la señora Liliana Forero, teniendo en cuenta que ha sido imposible obtener comunicación con la solicitante al número telefónico que aparece en la solicitud.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe la dirección física completa, dirección electrónica y demás datos de ubicación con que cuenten en sus bases de datos de Liliana Forero León.

Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese nuevamente el respectivo oficio.

Por otra parte, se le sugiere al apoderado actor que puede enviar un oficio citatorio a las direcciones físicas que aparecen en la solicitud del amparo de pobreza, con el fin de enterar a la señora de su aceptación como apoderado de oficio para llevar a cabo el proceso solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5230dfbfd4a110602542dad9f816b783bdc575758932d7b2c92fdfe1e40f8d4a**

Documento generado en 01/02/2023 03:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>